



VISTO:

El Expte. CD N° 636/2018 "S/ APROBACION OBRA: FRIGORIFICO "AÑELO" Y PASE A PATRIMONIO MUNICIPAL"

Y;

CONSIDERANDO:

Que dando una respuesta concreta a los productores locales con respecto a la necesidad de contar con una herramienta organizada que les permita vender de manera segura su producción.

Que teniendo en cuenta que esta actividad regulara de manera adecuada la entrada y salida de la producción contando con un valor agregado.

Que no solo beneficiara a los productores sino a toda la comunidad en general.

Que la construcción de esta obra en nuestra zona, permitirá mejorar la calidad, cantidad y salubridad de todos los productos a faenar.

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha remitido la documentación pertinente a este Concejo a los fines de que sea tratado en comisión, para su correspondiente resolución.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: CREASE, el Matadero Municipal "FRIGORIFICO AÑELO". -

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°4, del 21 de Junio del 2018, consta en Acta N°203.-


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Rosanna L. Viano
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén